



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

2022 - 2025

LICENCIA MUNICIPAL

Que se otorga al establecimiento comercial denominado
CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A.

Folio: 543-02-25

RFC: CNC820428674

DE C.V. / SIX LINDISIMA

Con ubicación en

JOSEFA SALUM NO.26 COL. VILLA RICA 1 C.P. 91800

Dedicado al giro de:

ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.

Propietario y/o Representante legal:

HEBER ZAGADA SANTIAGO

AUTORIZA

H. Veracruz, Ver. a jueves, 14 de agosto de 2025

TESORERA MUNICIPAL

L.C. ROSARIO RUIZ LAGUNES

REPRESENTANTE LEGAL Y/O
PROPIETARIO DE LA LICENCIA

DIRECTOR DE COMERCIO

JORGE MANUEL DIAZ MIRÓN
RABASA

HEBER ZAGADA SANTIAGO



ESTA LICENCIA ES EXCLUSIVA PARA ESTE NEGOCIO, SERÁ INTRANSFERIBLE Y TENDRÁ VALIDEZ ÚNICAMENTE MIENTRAS LAS CONDICIONES DEL LOCAL, GIRO Y ENTORNO URBANO SE MANTENGAN DENTRO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES (ARTÍCULOS 200 Y 202 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ)

"ESTA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER EN LUGAR VISIBLE"



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
TESORERIA MUNICIPAL
CEDULA DE EMPADRONAMIENTO

FOLIO NO.

2698-01-25

RAZON SOCIAL O NOMBRE : CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A. DE C.V. / SIX LINDISIMA	
PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL : HEBER ZAGADA SANTIAGO	
RFC: CNC820428674	REGIMEN TRIBUTARIO : GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE : ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.	
DOMICILIO : JOSEFA SALUM	NUMERO : 226
ENTRE CALLES : IRSA ARMANTINA Y MARUCA DEL PUERTO	
COLONIA : VILLA RICA 1	LOCALIDAD : VERACRUZ
CODIGO POSTAL : 91800	
FECHA DE EXPEDICION : LUNES, 11 DE AGOSTO DEL 2025	



LA AUTORIDAD FISCAL

ROSARIO RUIZ LAGUNES
TESORERO MUNICIPAL

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE Y TENDRA VALIDEZ MIENTRAS LAS CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO, GIRO COMERCIAL, Y ENTORNO URBANO SE MANTENGAN DENTRO DE LA NORMATIVIDAD JURIDICA ESTABLECIDA. ESTE DOCUMENTO NO ES LA ANUENCIA MUNICIPAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL REGLAMENTO SOBRE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTICULO 202 DEL CODIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ. ESTE PERMISO NO CONFIERE SU USO EN LA VIA PUBLICA, NI LA EXTENCION DEL HORARIO AUTORIZADO. ESTA CEDULA DEBERA PERMANECER EN LUGAR VISIBLE.